DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.560 | Lunes 28 de Septiembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2875679

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PRORROGA RESOLUCIÓN Nº 72 EXENTA, DE 18 DE FEBRERO DE 2026, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN VÍA Y TRAMO QUE INDICA EN LA PROVINCIA DE HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 448 exenta.- Copiapó, 9 de septiembre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.059; en los artículos 107º y 113º del DFL Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones Nº 59, de 1985 y Nº 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la resolución exenta Nº 72, de fecha 18 de febrero de 2026; la resolución exenta Nº 322, de fecha 23 de junio de 2026, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial; la carta de fecha 25 de agosto de 2026, de la empresa Constructora Nadic S.A.; la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta Nº 72, citada en los vistos, se prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en la Ruta C-440, calzada completa, sentido bidireccional, desde el km 0,00 al km 9,4, en todo horario, en la comuna de Huasco, hasta el día 30 de junio de 2026, para la ejecución del proyecto de obra denominado “Conservación de la Red Vial Ruta C-440, km 0,000 al 38,970, provincia de Huasco, Región de Atacama”.

2. Que, mediante resolución exenta Nº 322, de fecha 23 de junio de 2026, esta Secretaría Regional prorrogó la resolución exenta Nº 72, citada en el considerando precedente, hasta el 15 de septiembre de 2026.

3. Que, mediante carta de 25 de agosto del presente año, citada en los vistos, la empresa Constructora Nadic S.A., solicitó a esta Secretaría Regional la extensión del plazo de prohibición de circulación de vehículos motorizados hasta el 30 de noviembre de 2026, detallando los fundamentos de su solicitud.

4. Que, esta Secretaría Regional, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.

5. Que, por lo señalado, se mantiene la causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, que fundamentaron la dictación de las citadas resoluciones exentas Nº 72 y Nº 322, ambas de 2026, por lo que es procedente acceder a la prórroga solicitada.

Resuelvo:

1. Prorrógase la prohibición de circulación de vehículos motorizados dispuesta mediante la resolución exenta Nº 72, de 18 de febrero de 2026, prorrogada posteriormente mediante resolución exenta Nº 322, de 23 de junio de 2026, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama hasta el 30 de noviembre de 2026.

2. En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta Nº 72, de 18 de febrero de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

3. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Javier Ignacio Díaz Toro, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.

CVE 2875679 | Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl